

RESOLUCIÓN No. 00269

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE FÍSICO DE LA FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE - EN LIQUIDACION”

“EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el Decreto 410 de 1971, el Decreto 01 de 1984, el Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 59 de 1991; 854 de 2001, Resoluciones 6266 de 2010, 654 de 2011, 848 de 2019, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución no. 00113 del 20 de enero de 2021, “*Por la cual se declara la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del expediente 13 FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación)*” la Secretaría Distrital de Ambiente, en cabeza de la Dirección Legal Ambiental (DLA) resolvió:

(...)

“...ARTÍCULO 1. – Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso administrativo iniciado mediante Auto No. 02084 del 26 de julio de 2017, contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE (HOY EN LIQUIDACIÓN) identificada con Matrícula No. 90015218 y su representante legal el señor JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA, identificado con C.C. 93.385.288, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a la FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE (HOY EN LIQUIDACIÓN) a través de su representante legal y al señor JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA identificado con C.C. 93.385.288, en la Carrera 31 No.4A-96, en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2011...”. [...].

Que, se evidencia en el expediente 13 de la DLA, que la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE, (hoy en liquidación), no atendió a ninguno de los requerimientos hechos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consideración a las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -(RUES)- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) calendado 14/12/2022, el cual reposa en el expediente 13, donde consta que:

RESOLUCIÓN No. 00269

(...)

“que la entidad de la referencia se halla disuelta y en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 del 11 de julio de 2014, disolución inscrita en esta entidad el 13 de abril de 2017, bajo el número 00289010 del libro I”.

Que en el certificado (RUES), de fecha 14/12/2022 se certifica, que la ESAL, nunca tramito ante la DIAN, el NIT (Número de Identificación Tributaria).

(...)

“Nit: Debe ser tramitado ante la DIAN.”

Que atendiendo lo indicado en la Resolución 00113 del 20 de enero de 2021, expedida por la SDA, se declaró la caducidad de la actividad procesal dentro del proceso administrativo, lo cual materializa que la Esal, no tenga ningún asunto vigente correspondiente con la actividad sancionatoria adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en consideración a lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido mediante (RUES) que la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación) esta; disuelta y en estado de liquidación, situación jurídica que le impide a esta seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente si corresponde, ejecutar aquellas tendientes a la finalización de su liquidación.

Que, en relación con la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, adelanto diferentes acciones respecto a la competencia de I.V.C. sobre la entidad, así mismo esta no tiene asuntos pendientes con la SDA lo cual reposa en el expediente 13 de la Dirección Legal Ambiental.

Que relacionado con lo anterior, como resultado de las gestiones de I.V.C. se concluye, que el actual expediente físico 13, podrá ser archivado quedando en custodia de la SDA y prestará únicamente las funciones de archivo.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de archivos administrativos.

RESOLUCIÓN No. 00269

Que, en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiestan que las funciones administrativas cesan y se procede al archivo del expediente físico No.13, entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por los motivos anteriormente indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico No. 13, FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por medio de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de febrero del 2023

RESOLUCIÓN No. 00269



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Elaboró:

JUAN CAMILO LOPEZ BERNAL

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220904. DE 2022

FECHA EJECUCION:

14/12/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220846 DE 2022

FECHA EJECUCION:

24/01/2023

Aprobó:

Firmó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

21/02/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 2 Anexos: 0

Proc. # 5730742 Radicado # 2023EE114292 Fecha: 2023-05-23

Tercero: 00042344-9 - FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE

Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de calidad

Clase Doc.: Solicitud

Bogotá D.C.

Señor(a):
FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE
fundacionhiu@colombia.com
CR 31 No. 4 A - 96
2015315
Ciudad.-

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4-72>>**
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 03 JUN 2023	Página 2: 05 JUN 23
Nombre del distribuidor: Edwin A. Rivera H.	Nombre del distribuidor: Luis Torres
C.C.: 80726142	C.C.: 79.968.231
Centro de distribución: Casco C	Centro de distribución: Observaciones

Observaciones: baldemar benton dorado

Referencia: Citación para Notificación Personal Resolución No. 00269 de 2023
Cordial Saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de citación para surtir el trámite de notificación personal de la Resolución No. 00269 del 21-02-2023 a FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE con C.C. No. 00042344-9 De acuerdo con lo contenido en el artículo 68 del Ley 1437 de 2011

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, a la ventanilla de notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la entidad procederá a notificar el de la Resolución de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 En el mismo sentido, podrá acudir a la modalidad de notificación electrónica para el acto administrativo citado en la referencia, para lo cual, se deberá remitir la respectiva autorización suscrita por la persona natural o el representante legal para el caso de persona jurídica, o su apoderado o autorizado, como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá diligenciar y enviar al correo notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co, el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**.

Para el acto de notificación, de forma personal o electrónica se deberá aportar los siguientes documentos:

Si es persona natural: Copia simple de la cédula de ciudadanía.

Si es persona Jurídica: Copia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si se actúa a través de apoderado o autorizado: Los documentos antes citados, y el respectivo poder debidamente otorgado o la autorización, copia de los documentos de identificación del apoderado o autorizado, y el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**, o escrito que contenga de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención (o los actos administrativos del expediente y que cumpla las formalidades legales.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Cordialmente,

Yezenia Donoso Herrera



YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Anexos RESOLUCION 00269

Sector:
Expediente: 13
Proyecto: EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR

472

1111
588

Matic: Concesión de Correo/ CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 18170554		Fecha Pre-Admisión: 29/05/2023 15:10:37		RA426972171C0
Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C/T.I: 899999061		Causal Devoluciones: RE Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Referencia: Citación para Notificación Personal Resolución No. Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111451	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE Dirección: CR 31 No. 4 A - 96		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Edwin A Rivera H C.C. Tel: Hora:	
	Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111611580 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111588	
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Dice Contener: TARDETA UNO ESPED Observaciones del cliente: Casa y Pisos baldación Porton dañado	
	Fecha de entrega: Distribuidor:		Fecha de entrega: 03 JUN 2023 Distribuidor: C.C. 80126142	
Valor Total: \$5.800 COP		Gestión de entrega: 1er 2do		Luis Torres 1120 05 JUN '23 C.C. 79.968.231
 11114511111588RA426972171C0				

1111
451
UAC.CENTRO
CENTRO A

El usuario de esta empresa constatará que todo contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tendrá sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, contactar al correo: servicioalcliente@472.com.co. Para consultar el estado del envío: www.472.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 4 Anexos: 0

Proc. # 5730742 Radicado # 2023EE37976 Fecha: 2023-02-21

Tercero: 00042344-9 - FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE

Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Acto administrativo

Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 00269

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE FÍSICO DE LA FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE - EN LIQUIDACION”

“EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el Decreto 410 de 1971, el Decreto 01 de 1984, el Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 59 de 1991; 854 de 2001, Resoluciones 6266 de 2010, 654 de 2011, 848 de 2019, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución no. 00113 del 20 de enero de 2021, “*Por la cual se declara la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del expediente 13 FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación)*” la Secretaría Distrital de Ambiente, en cabeza de la Dirección Legal Ambiental (DLA) resolvió:

(...)

“...ARTÍCULO 1. – Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso administrativo iniciado mediante Auto No. 02084 del 26 de julio de 2017, contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE (HOY EN LIQUIDACIÓN) identificada con Matrícula No. 90015218 y su representante legal el señor JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA, identificado con C.C. 93.385.288, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a la FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE (HOY EN LIQUIDACIÓN) a través de su representante legal y al señor JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA identificado con C.C. 93.385.288, en la Carrera 31 No.4A-96, en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2011...”. [...].

Que, se evidencia en el expediente 13 de la DLA, que la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE, (hoy en liquidación), no atendió a ninguno de los requerimientos hechos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consideración a las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -(RUES)- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) calendarado 14/12/2022, el cual reposa en el expediente 13, donde consta que:

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00269

(...)

"que la entidad de la referencia se halla disuelta y en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 del 11 de julio de 2014, disolución inscrita en esta entidad el 13 de abril de 2017, bajo el número 00289010 del libro I".

Que en el certificado (RUES), de fecha 14/12/2022 se certifica, que la ESAL, nunca tramito ante la DIAN, el NIT (Número de Identificación Tributaria).

(...)

"Nit: Debe ser tramitado ante la DIAN."

Que atendiendo lo indicado en la Resolución 00113 del 20 de enero de 2021, expedida por la SDA, se declaró la caducidad de la actividad procesal dentro del proceso administrativo, lo cual materializa que la Esal, no tenga ningún asunto vigente correspondiente con la actividad sancionatoria adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en consideración a lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido mediante (RUES) que la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación) esta; disuelta y en estado de liquidación, situación jurídica que le impide a esta seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente si corresponde, ejecutar aquellas tendientes a la finalización de su liquidación.

Que, en relación con la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, adelanto diferentes acciones respecto a la competencia de I.V.C. sobre la entidad, así mismo esta no tiene asuntos pendientes con la SDA lo cual reposa en el expediente 13 de la Dirección Legal Ambiental.

Que relacionado con lo anterior, como resultado de las gestiones de I.V.C. se concluye, que el actual expediente físico 13, podrá ser archivado quedando en custodia de la SDA y prestará únicamente las funciones de archivo.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de archivos administrativos.

RESOLUCIÓN No. 00269

Que, en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiestan que las funciones administrativas censan y se procede al archivo del expediente físico No.13, entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por los motivos anteriormente indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico No. 13, FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por medio de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces.


ARTÍCULO TERCERO. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de febrero del 2023

RESOLUCIÓN No. 00269


CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Elaboró:

JUAN CAMILO LOPEZ BERNAL

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220904. DE 2022

FECHA EJECUCION:

14/12/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220846 DE 2022

FECHA EJECUCION:

24/01/2023

Aprobó:

Firmó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

> AVISO DE LLEGADA

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

DI TR SECTOR

PRIMERA GESTIÓN HORA

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con el número de guía:

RA426972.171CO

está en nuestras instalaciones dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

SEGUNDA GESTIÓN HORA

Nombre del distribuidor:

Acérquese a cualquiera de nuestros puntos de atención ubicados en las siguientes direcciones, para notificación personal:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagados de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá +57 (601) 472 2000 o a nivel nacional 01 8000 111 210 para información del envío*

* Ver condiciones al respaldo

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

HACE SABER

A los señores **FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE**

Que dentro del expediente No. , se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 00269, Dada en Bogotá, D.C, a los 21 días del mes de febrero del año 2023 Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE FÍSICO DE LA FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE - EN LIQUIDACION”**;

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO
(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: 14-09-2023

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR
NOTIFICADOR - DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 21-09-2023

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR
NOTIFICADOR – DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 14-09-2023

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR
NOTIFICADOR – DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente **126PM04-PR49-M-A6-V 9.0**

2023EE214251



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 2 Anexos: 0

Proc. # 5730742 Radicado # 2023EE188999 Fecha: 2023-08-16

Tercero: 00042344-9 - FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE

Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:
FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE
Correo electrónico:
Dirección: CR 31 No. 4 A - 96
Telefono: 2015315
Ciudad

Referencia: Envio notificación por aviso. Resolucion 00269 de 2023

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia integra del acto administrativo **de la RESOLUCIÓN** No. 00269 de 21 de febrero de 2023 mediante el cual "POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE FÍSICO DE LA FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE - EN LIQUIDACION", en (No. dos) (No. 2), contenida en el expediente No **13**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el día 25 de mayo de 2023, mediante radicado N° 2023EE114292 se generó citación para notificación personal, la cual fue enviada el (30) de mayo de 2023.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el referido acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual se deberá interponer por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por aviso de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

Fecha de notificación por aviso:

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 601 377 8899 ext. 8954




Cordialmente,

Yezenia Donoso Herrera

**YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL**

Anexos: resolución 00269 de 2023

word_traza

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9 <small>Miembro Concesionario de Correo/</small>																											
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 17/08/2023 13:40:57		RA438692810CO																									
Orden de servicio: 16372875		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> C</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> C	Cerrado																								
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contactado																								
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido																								
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado																								
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor																								
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																										
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C./T.I: 899999061 Referencia: Envío notificación por aviso. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Resolución 00269 de Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111451		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  Edwina A. Rivera Hora:																									
Destinatario: Nombre/ Razón Social: FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE Dirección: CR 31 No. 4 A - 96 Tel: Código Postal: 111611580 Código Operativo: 1111588 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: 2 2 JUL 2023 C.C. 80124143 / 23/08/																									
Valores: Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>Casa y pisos. Pisos. Perten. de...</i>																									
		1111451111588RA438692810CO																									

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co. Tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 5730742 Radicado # 2023EE37976 Fecha: 2023-02-21
Tercero: 00042343 D- FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE
Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 00269

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE FÍSICO DE LA FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE - EN LIQUIDACION”

“EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el Decreto 410 de 1971, el Decreto 01 de 1984, el Decreto Ley 2150 de 1995, los Decretos Distritales 59 de 1991; 854 de 2001, Resoluciones 6266 de 2010, 654 de 2011, 848 de 2019, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución no. 00113 del 20 de enero de 2021, “*Por la cual se declara la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del expediente 13 FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación)*” la Secretaría Distrital de Ambiente, en cabeza de la Dirección Legal Ambiental (DLA) resolvió:

(...)

“...ARTÍCULO 1. – Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del proceso administrativo iniciado mediante Auto No. 02084 del 26 de julio de 2017, contra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE (HOY EN LIQUIDACIÓN) identificada con Matrícula No. 90015218 y su representante legal el señor JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA, identificado con C.C. 93.385.288, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. – Notificar el contenido del presente acto administrativo a la FUNDACION COLOMBIA SILVESTRE (HOY EN LIQUIDACIÓN) a través de su representante legal y al señor JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA identificado con C.C. 93.385.288, en la Carrera 31 No.4A-96, en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2011...”. [...].

Que, se evidencia en el expediente 13 de la DLA, que la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE, (hoy en liquidación), no atendió a ninguno de los requerimientos hechos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consideración a las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -(RUES)- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (RUES) calendarado 14/12/2022, el cual reposa en el expediente 13, donde consta que:

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00269

(...)

"que la entidad de la referencia se halla disuelta y en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 del 11 de julio de 2014, disolución inscrita en esta entidad el 13 de abril de 2017, bajo el número 00289010 del libro I".

Que en el certificado (RUES), de fecha 14/12/2022 se certifica, que la ESAL, nunca tramito ante la DIAN, el NIT (Número de Identificación Tributaria).

(...)

"Nit: Debe ser tramitado ante la DIAN."

Que atendiendo lo indicado en la Resolución 00113 del 20 de enero de 2021, expedida por la SDA, se declaró la caducidad de la actividad procesal dentro del proceso administrativo, lo cual materializa que la Esal, no tenga ningún asunto vigente correspondiente con la actividad sancionatoria adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en consideración a lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido mediante (RUES) que la entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación) esta; disuelta y en estado de liquidación, situación jurídica que le impide a esta seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente si corresponde, ejecutar aquellas tendientes a la finalización de su liquidación.

Que, en relación con la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, adelanto diferentes acciones respecto a la competencia de I.V.C. sobre la entidad, así mismo esta no tiene asuntos pendientes con la SDA lo cual reposa en el expediente 13 de la Dirección Legal Ambiental.

Que relacionado con lo anterior, como resultado de las gestiones de I.V.C. se concluye, que el actual expediente físico 13, podrá ser archivado quedando en custodia de la SDA y prestará únicamente las funciones de archivo.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de archivos administrativos.

RESOLUCIÓN No. 00269

Que, en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiestan que las funciones administrativas censan y se procede al archivo del expediente físico No.13, entidad FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por los motivos anteriormente indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico No. 13, FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN COLOMBIA SILVESTRE (hoy en liquidación), por medio de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de febrero del 2023

RESOLUCIÓN No. 00269

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Elaboró:

JUAN CAMILO LOPEZ BERNAL

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220904 DE 2022

FECHA EJECUCION:

14/12/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220846 DE 2022

FECHA EJECUCION:

24/01/2023

Aprobó:
Firmó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

21/02/2023

CASA
a + quincena
puertas

<p>Observaciones CASA Y PISOS. BOGOTÁ CASA Y PISOS. BOGOTÁ CASA Y PISOS. BOGOTÁ</p>	
<p>Centro de distribución C.C. 40126172</p>	
<p>Nombre del distribuidor EDWIN A RIVERA H.</p>	
<p>Fecha 1: DIA MES AÑO 21 JUL 2023</p>	
<p>Fecha 2: DIA MES AÑO 21 JUL 2023</p>	
<p> <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Fuera Mayor <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Constatado <input type="checkbox"/> No Existe Número </p>	
<p>MOTIVOS DE DEVOLUCION <<4.72>></p>	